



# Sección Judicial

## Remates

### OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 2 DÍAS - Hácese saber que el Martillero Público don Osvaldo Raúl Iglesias, Reg. N° 44, del Col. de Mart. y Corred. Públicos del Depto. Jud. Necochea, con domicilio en calle 57 N° 2901 de Necochea, venderá en subasta pública de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Juez Dr. Jorge Balbi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Depto. Jud. Necochea, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Bs. As. c/ Rey Gustavo E. s/ Ejecución Prendaria" Expte. 13994, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 11 HS. en calle Juncal 536, 511/513 y 534 de Quequén, una cosechadora marca New Holland TR98 4WD, con chasis N° 559709, motor marca New Holland N° VL637644, modelo 675TA/VL-Y731, con plataforma New Holland, modelo N° 973 serial N° 595597, con motor de 270CV, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y mejor postor. Base: \$ 330.000. Comisión 10 %, más IVA, (Art. 38 inc. b Ley N° 7.014), Sellado de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Posesión inmediata. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en el lugar de asiento del Juzgado. Autorizándose la visita desde una hora antes de la subasta. Necochea, 23 de diciembre de 2013. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.002 / feb. 6 v. feb. 7

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En incidente N° 13.193/1/ Causa N° 13.193/IPP N° 005218-13, caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Juan Ceferino Ávila y otro", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, interinamente a cargo del Dr. Luis Esteban Nitti, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JUAN CEFERINO ÁVILA, con último domicilio conocido en calle Moisés Tinao N° 2330 entre 48 y 50 de Ranchos, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 12 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. María Rosa Lagar, Secretaria de la Defensoría Oficial Dptal., en beneficio y representación de Ceferino Juan Ávila y Víctor Ezequiel Maldonado y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° 005218-13 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, y conforme se desprende de las siguientes constancias de autos, a saber: denuncia de fs. 9 y vta.; acta de inspección ocular de fs. 12 y vta.; croquis ilustrativo de fs. 13 y vta.; declaración testimonial de fs. 14 y vta. acta de levantamiento de evidencias físicas de fs. 16/17; declaración testimonial de fs. 19 y vta.; acta de fs. 20/21; acta de visu de fs. 22 y vta.; placas fotográficas de fs. 23/27; declaración testimonial de fs. 21, 28 y

vta., 192/93 y demás constancias de autos, se tiene por legalmente acreditado que: "En la localidad de Chascomús, jurisdicción del Partido del mismo nombre, el día veinticinco de agosto de dos mil trece siendo aproximadamente las 04 horas, dos personas adultas del sexo masculino, ingresaron a la playa de expendio de combustible de la Estación de Servicio EG3 sita en Ruta 2 kilómetro 16 mano ascendente de la citada localidad y previo a amedrentar al empleado de turno con un arma de fuego, tipo revolver color oscuro, caño largo, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo en un total entre \$ 700 y \$ 800 todo en billetes de bajo valor nominal, una (01) billetera de cuerina de color negro en mal estado de conservación y un (01) teléfono celular marca Nokia color rojo y negro con linterna del tipo frontal con número de abonado 02241 -15472943, todo propiedad de Omar Oreste Corbatta, dándose luego de ello a la fuga". Se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Robo agravado por el uso de arma de fuego", previsto y sancionado por el Art. 166 Inc. 2 del código Penal. II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante de los coimputados Juan Ceferino Ávila y Víctor Ezequiel Maldonado. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de Prisión impetrado en favor de Juan Ceferino Ávila y Víctor Ezequiel Maldonado. Notifíquese a los coimputados; Defensor Oficial y Agente Fiscal; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que dispone el libramiento del presente: Dolores, 10 de enero de 2014. Autos y Vistos: I- Atento lo que surge de la notificación de Juan Ceferino Ávila, y de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial Dptal. a fs. 22, procédase a la notificación de lo resuelto en fecha 12 de noviembre de 2013, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. II. Téngase presente el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 6/7, por parte del Dr. Gustavo Estrada, para su oportunidad. Fdo. Luis Esteban Nitti, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 10 de enero de 2014.

C.C. 860 / feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13188 caratulado: "incidente de eximición de prisión en favor de Parodi Rocío Fabiana" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, interinamente a cargo del Dr. Luis Esteban Nitti, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este

Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada PARODI ROCÍO FABIANA, cuyo último domicilio conocido era en calle Pueyrredón 1030 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por Rocío Fabiana Parodi en su propio derecho, teniendo a la vista la IPP de marras: y Considerando: I. Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, surgen de: denuncia penal de fs. 1, denuncia penal de fs. 5 vta., informe de fs. 7 vta., declaración testimonial de fs. 10 vta., declaración testimonial de fs. 14/15, elementos suficientes para tener por acreditado la existencia del presente hecho: Que sin poder precisar fecha ni horario exacto, pero sí pudiendo aseverar que habría ocurrido en el lapso comprendido entre el día lunes 5 y el martes 6 de agosto de 2013, en el domicilio de calle Buenos Aires N° 244 2°do "A" de Dolores, sin ejercer fuerza en las cosas o violencia física en las personas, un sujeto adulto de sexo masculino se apoderó ilegítimamente de una cadena de oro y medalla de oro con la imagen de la virgen de Luján, retirándose del lugar con la res furtiva en su poder. Que el hecho descripto precedentemente corresponde calificarlo "prima facie" como "Hurto" (Art. 162 del C.P.). Que no resultando dicho delito detenible, en los términos del Art. 151 4° párr. del C.P.P., encontrándose sospechado de la comisión del mismo Rocío Fabiana Parodi corresponde rechazar la eximición de prisión. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° párr. del C.P.P., 162 del Código Penal, Resuelvo: I. No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado por Rocío Fabiana Parodi en su propio derecho. Notifíquese a la imputada, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Regístrese... "Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de enero de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de Parodi Rocío Fabiana a fs. 8/9 en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del auto de fs. 5 y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Gustavo Estrada a fs. 12 ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese... " Fdo. Luis Esteban Nitti, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 17 de enero de 2014.

C.C. 861 / feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-029382-01 caratulada: "Araujo Víctor s/Estafa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado VÍCTOR ARAUJO DNI 25.459.116 con último domicilio

conocido en calle 12 N° 407 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 10 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Víctor Araujo y Considerando: Que a fs. 49 el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Víctor Araujo por el delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de marzo de 2001), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Víctor Araujo en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Víctor Araujo, argentino, con D.N.I. 25.459.116, domiciliado en calle 12 N° 407 de Santa Teresita, en orden al delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez, Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente. "Dolores, 10 de enero de 2014 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en la que informa que el imputado Víctor Araujo no pudo ser notificado del auto de fs. 50 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo en mi carácter de Juez de Feria". Fdo. Luis Esteban Nitti, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 10 de enero de 2014.

C.C. 862 / feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - En causa 9812 caratulada: "Cermelo Manzan Sebastián y Manza José Luis s/ Recurso de queja" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, interinamente a cargo del Dr. Luis Esteban Nitti, por licencia del titular, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados SEBASTIÁN CERMELO MANZAN, cuyo último domicilio conocido era en calle Posadas N° 2559 y a MANZA JOSÉ LUIS cuyo último domicilio conocido es en calle García Lorca 2670 de Mar

del Plata, el siguiente texto que en copia se acompaña, correspondiente a la resolución del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires, Sala I, de fecha 8 de octubre de 2013 (tres fojas). A continuación se transcribe el auto que en su parte pertinente dice: Resolución N° Causa N° 9812/1 IPP N° 03-00-4623-11. Dolores, 10 de enero de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de fs. 191 en donde el Sr. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires solicita se notifique por donde corresponda a los imputados Sebastián Cermelo Manzan y al imputado José Luis Manza, de la resolución de fecha 8 de octubre de 2013, procédase a la notificación de los nombrados por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Cumplido, remítase sin más trámite las actuaciones notificatorias a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Regístrese ... Fdo. Dr. Luis Esteban Nitti, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 10 de enero de 2014.

C.C. 863 / feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez de Feria a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J- 0862 (I.P.P. N° 10-00-042017-13) seguida a MATÍAS BASILIO MOLINA por el delito de amenazas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Matías Basilio Molina, argentino, no sabe leer ni escribir, nacido el día 29 de marzo de 1979, en la ciudad y partido de Morón, hijo de Zulma Molina, con último domicilio en la calle Achaga N° 1975 de la localidad de Gervasio Pavón, Partido de Morón, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro de plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 20 de enero de 2014 (...) II. Consecuentemente, no siendo habido el encausado conforme surge de las actuaciones referidas en el párrafo que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Matías Basilio Molina a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)." Firmado Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez de Feria. Secretaría, 20 de enero de 2014. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 979 / feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez de Feria a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa n° J-0863 (I.P.P. N° 10-01-007537-13) seguida a Víctor Hugo Castaño por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única. Cítese y emplácese a VÍCTOR HUGO CASTAÑO, DNI N° 27.616.490, argentino, instruido, nacido el día 23 de diciembre de 1979, en la localidad y partido de Morón, hijo de Carlos Castaño y de Delia Alicia Nieves, con último domicilio en la calle Miravé N° 1761 de la localidad de Villa

Ariza, Partido de Ituzaingó, con prontuario policial N° U2823587 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, por el término de 5 (cinco) días a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "D" del Palacio de Tribunales. Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 20 de enero de 2014. (...) II. Por recibidas las actuaciones que anteceden, ténganse presente y atento al contenido de las mismas, déjese sin efecto la mentada audiencia. Consecuentemente no siendo habido el encausado conforme surge de las actuaciones referidas en el párrafo que antecede. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Víctor Hugo Castaño a estar a derecho; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)." Firmado Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez de Feria. Secretaría, 20 de enero de 2014. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 980 / feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo, Dr. Alberto E. Sarramone, cita y emplaza a OPAZZO MAURICIO, DNI N° 21.900.000, para que comparezca en el término de cinco días a la Sede de la Fiscalía mencionada "supra" a los efectos de cumplir con las pericias dispuestas en autos, en I.P.P. N° 06-01-1421/12 caratulada "Opazzo Mauricio- Resistencia a la autoridad- amenazas calificadas por el empleo de armas, Osés Elsa, Saladillo" por el delito de resistencia a la autoridad y amenazas calificadas por el empleo de armas en concurso real, en los términos de los Arts. 55, 239 y 149 bis primer párrafo segunda parte del Código Penal. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Saladillo, 02 de diciembre de 2013. En atención a lo que surge en informe de fs. 109, 110, 119, 127, 128, 136, 145 y 154 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a la Sede de esta Fiscalía a los efectos de cumplir con las pericias dispuestas en autos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C. P. P., a dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Alberto E. Sarramone, Agente Fiscal, U.F.I.J. N° 2. Saladillo, 02 de diciembre de 2013." El presente, debidamente diligenciado, deberá ser devuelto a la sede esta U.F.I.J. N° 2, sita en Avenida Moreno N° 3048 de Saladillo, CP7260, Tel/Fax 02344 450459.

C.C. 985 / feb. 6 v. feb. 12

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ÁLVAREZ DIONISIO. La Plata, jueves, 7 de noviembre de 2013. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 15.183 / feb. 5 v. feb. 7

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. INGE-BORG HILDA MULLER L.C. 31.056, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.187 / feb. 5 v. feb. 7

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIANA LEESON, DNI. 16.713.318, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

L.P. 15.188 / feb. 5 v. feb. 7

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTE DOMINGA a fin de que se presenten a acreditarlo y estar a derecho dentro del plazo aludido. María Jimena Cabanas, Secretaria.

L.P. 15.189 / feb. 5 v. feb. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza en los autos "Migues, Adriana Leticia c/ Mansilla, Victoriano s/ Posesión Veinteañal (Expte. N° 81-12), al Sr. VICTORIANO MANSILLA y/o herederos y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble denominado catastralmente como: Circ. II, Secc. D, Qta. 54, Mza. 54a, Parc. 2 Folio 71/1950 del Partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor Oficial. Lobos, 25 de septiembre de 2013. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 15.211 / feb. 7 v. feb. 10

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA MABEL BERARDI. San Justo, 2 de diciembre de 2013. Jorge E. Cella, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.054 / feb. 5 v. feb. 7

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNA MATTEUCCI. Quilmes 28 de junio de 2013. Mariana Durañona, Secretaria.

C.F. 30.055 / feb. 5 v. feb. 7

# Juzgado Civil y Comercial

“Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las sucesiones que a continuación se expresan, para que en el plazo de treinta días -contados a partir de la última publicación de edictos- comparezcan a hacerlos valer en los respectivos procesos”.

| DEP. JUD. | JUZ. N° | SEC. | SECRETARIO                 | FECHA    | CAUSANTE  | RECIBO      |
|-----------|---------|------|----------------------------|----------|---|-------------|
| Qs.       | 10      |      | Gustavo R. de la Fuente    | 22-11-13 | ALEJANDRO PANCHINI                                | L.P. 15.190 |
| Qs.       | 3       | Uca. | Luciano M. Quacquareni     | 2-10-13  | GRASSO MARIO NICOLAS                              | L.P. 15.191 |
| Qs.       | 2       | Uca. | Geraldine Val              | 19-11-13 | VEGA PEDRO CELESTINO                              | L.P. 15.192 |
| L.Z.      | 12      |      | Leonardo Del Bene          | 3-12-13  | SANTO DAVID VENTURA                               | L.P. 15.193 |
| L.P.      | 6       | Uca. | Carolina De Rosa           | 23-12-13 | COLANGELI JOSEFA y DIAZ MIGUEL ANGEL              | L.P. 15.210 |
| S.I.      | 11      | Uca. | Silvina Caorsi             | 21-10-13 | MEY HECTOR FEDERICO y SIMON ROSA                  | L.P. 15.219 |
| L.M.      | 7       |      | Adriana R. Annovazzi       | 12-12-13 | PERRONE ANGEL                                     | L.P. 15.220 |
| L.P.      | 14      |      | Julietta Cabral            | 27-11-13 | GLADYS BEATRIZ PRIETO                             | L.P. 15.226 |
| Ls.       | 1       |      | Marcelo A. Natiello        | 13-6-13  | HECTOR FRANCISCO BONFILL                          | L.P. 15.227 |
| L.Z.      | 12      |      | Leonardo Del Bene          | 27-12-13 | OSCAR DOMINGO TONDELLI                            | L.P. 15.228 |
| L.Z.      | 14      |      | N. I. Duarte de Gorostegui | 27-12-13 | GABRIELA NOEMI CARBAJAL                           | L.P. 15.229 |
| L.P.      | 12      |      | Paola A. Camacho           | 30-12-13 | RUBEN OSCAR PARIS                                 | L.P. 15.232 |
| L.P.      | 4       | Uca. | Marcela A. Roth            | 18-12-13 | SOER EDUARDO                                      | L.P. 15.234 |
| L.P.      | 14      |      | L. Tedesco del Rivero      | 17-12-13 | CELEDONIA GONZALEZ                                | L.P. 15.235 |
| L.P.      | 8       |      | Juan A. Silva              | 19-12-13 | ALDO OSCAR VECCHIATI y ELBA BEATRIZ TESORIERO     | L.P. 15.238 |
| L.P.      | 7       |      | Valeria M. Cortes          | 14-11-13 | EDUARDO JORGE LUGONES                             | L.P. 15.240 |
| L.P.      | 18      |      | María A. Copani            | 5-12-13  | LUISA URCOLA                                      | L.P. 15.243 |
| S.I.      | 5       |      | Diana C. Segovia           | 7-11-13  | GAMARRA FELIPA DEL CARMEN                         | L.P. 15.244 |
| S.I.      | 11      | Uca. | Silvina Caorsi             | 11-11-13 | QUIÑONES MARIA ANGELICA                           | L.P. 15.245 |
| M.P.      | 10      | Uca. | Karina J. Pigozzi          | 20-11-13 | HONORIO OSCAR CORREA                              | L.P. 15.247 |
| L.P.      | 21      |      | Kenneth F. Moore           | 2-12-13  | LISANDRO RAMON ARNIJAS y CLARA TAMARIT DE ARNIJAS | L.P. 15.248 |
| L.P.      | 14      |      | María C. Tanco             | 27-12-13 | JUAN JOSE ZULKOUSKI                               | L.P. 15.249 |
| L.P.      | 10      |      | Juan J. Montolivo          | 3-12-13  | IRMA ELISA LIMA                                   | L.P. 15.250 |
| L.P.      | 5       |      | Luis J. Coto               | 30-10-13 | MOLLA MONICA HAYDEE                               | L.P. 15.251 |
| Qs.       | 4       |      | Fabián Guerrero            | 30-12-13 | MACAYA RAMON OSVALDO                              | L.P. 15.255 |

Publicación extractada (Acordada 1971/89 S.C.J.P.B.A.)

**ESTA PUBLICACIÓN COMIENZA: Febrero 7 / VENCE: Febrero 11**

| DEP. JUD. | JUZ. N° | SEC. | SECRETARIO             | FECHA    | CAUSANTE   | RECIBO      |
|-----------|---------|------|------------------------|----------|--|-------------|
| L.P.      | 16      |      | Manuel F. Saragusti    | 2-12-13  | ANTONIO RAMON PAGANO   | L.P. 15.257 |
| L.P.      | 9       |      | M. de los A. Fernández | 5-12-13  | FRANCISCO LALLANA y ELVA FOTUNATA LOPEZ  | L.P. 15.258 |
| L.P.      | 21      |      | Kenneth F. Moore       | 7-10-13  | RAUL OSCAR MARCHISSIO  | L.P. 15.259 |
| L.P.      | 1       | Uca. | Guillermina B. di Luca | 18-12-13 | MEDINA JUANA ASCENSION   | L.P. 15.260 |
| L.P.      | 25      |      | Gabriel H. Acosta      | 20-12-13 | DALIA AYDEE HUNT y/o DELIA HAYDEE HUNT y FELIPE SANTIAGO GIMENEZ               | L.P. 15.263 |
| S.M.      | 4       | Uca. | Analia L. Toscano      | 27-12-13 | NOVO BERNARDINO  | L.P. 15.265 |
| S.M.      | 9       |      | Mariana C. Gariglio    | 11-12-13 | ANGEL SCIABONI   | L.P. 15.266 |
| S.M.      | 8       |      | Gabriel L. Andrada     | 16-12-13 | PETTINELLI BELISARIO y BARONI TERESA   | L.P. 15.267 |
| S.M.      | 8       |      | Romina A. Lazzaretti   | 6-12-13  | PIRITORE MARIO ANIBAL  | L.P. 15.268 |
| Mn.       | 4       | Uca. | Daniela E. Ferin       | 18-12-13 | MANUEL PEREIRA   | Mn. 60.041  |
| Mn.       | 4       | Uca. | Daniela E. Ferin       | 19-11-13 | NELIDA RODRIGUEZ   | Mn. 60.042  |
| Mn.       | 1       |      | Fernanda Fabián        | 27-11-13 | VILLAGRASA LIDIA ADELA   | Mn. 60.043  |
| Mn.       | 1       |      | Fernanda Fabián        | 27-11-13 | KAVKA JERONIMO CARLOS  | Mn. 60.044  |
| Nc.       | 1       | Uca. | G. Sánchez Jáuregui    | 11-11-13 | QUINTANA ROSA LUJAN y ESCRUCLA CARMEN ANIANO                                   | Nc. 81.001  |
| Nc.       | 1       | Uca. | G. Sánchez Jáuregui    | 23-12-13 | FILIPPA HECTOR ROBERTO   | Nc. 81.003  |
| Nc.       | 2       | Uca. | Paula L. Martínez      | 18-11-13 | SALIN MARIA ZELMA  | Nc. 81.005  |
| Z.C.      | 2       | Uca. | Sergio H. Gambini      | 21-11-13 | ADAM EDUARDO   | Z.C. 83.007 |
| Z.C.      | 1       | Uca. | Romina Olivera Vila    | 11-12-13 | MARGARITA DINA TEVES y HANS WALTER RICHARD KRUGER o HANS WALTER RICHARD KRÜGER | Z.C. 83.011 |

# Juzgado de Paz

“Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las sucesiones que a continuación se expresan, para que en el plazo de treinta días -contados a partir de la última publicación de edictos- comparezcan a hacerlos valer en los respectivos procesos”.

| JUZGADO DE PAZ | SEC. | SECRETARIO          | FECHA    | CAUSANTE                | RECIBO      |
|----------------|------|---------------------|----------|-------------------------|-------------|
| General Paz    |      | Antonio A. Scaserra | 30-12-13 | HAYDEE LEONOR MERCAPIDE | L.P. 15.198 |
| General Paz    |      | Antonio A. Scaserra | 30-12-13 | SILVANO LORENZO MEDINA  | L.P. 15.199 |
| Lobos          |      | Silvia S. Paoletti  | 11-12-13 | DIEGO MANUEL POZZO      | L.P. 15.239 |
| Villa Gesell   | Uca. | María C. Candurra   | 13-12-13 | JUAN GARCIA             | L.P. 15.246 |

Publicación extractada (Acordada 1971/89 S.C.J.P.B.A.)

**ESTA PUBLICACIÓN COMIENZA: Febrero 7 / VENCE: Febrero 11**

| JUZGADO DE PAZ | SEC. | SECRETARIO       | FECHA    | CAUSANTE                                   | RECIBO      |
|----------------|------|------------------|----------|--|-------------|
| G. Rodríguez   |      | Raúl O. García   | 23-12-13 | GALEANO LUIS ARIEL                         | Mn. 60.049  |
| Alberti        | Uca. | Julio C. Roller  | 23-12-13 | MARIO EDMUNDO ARVIGO y MARIA LUISA RUGGERI | Mc. 66.014  |
| E. de la Cruz  | Uca. | María E. Pissani | 11-12-13 | ROBERTO TROVATELLI                         | Z.C. 83.012 |